



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Machetá, Cundinamarca, diciembre quince (15) de dos mil veintidós (2022).

Una vez revisada la demanda de la referencia para decidir sobre su admisión, se advierte que reúne los requisitos tanto de orden general como específicos que contemplan los artículos 82 y 375 del C.G.P. En consecuencia. El Juzgado Promiscuo Municipal de Machetá, Cundinamarca

RESUELVE:

1°. ADMITIR la presente demanda DE DECLARACIÓN DE PERTENENCIA instaurada por MARTHA JEANETH CARDENAS HERNÁNDEZ, quien igualmente actúa en representación de sus hermanos JASBLEY AILIN, ALEXANDRA y EDWIN ANDRE CÁRDENAS HERNÁNDEZ a través de apoderado judicial y en contra de los HEREDEROS DE MARIA EREMITA CAMELO MENDEZ: MARIA DEL CARMEN HERNÁNDEZ DE CARDENAS, BARBARA HERNÁNDEZ CAMELO, HEREDEROS INDETERMINADOS DE JOSE ANTONIO HERNÁNDEZ CAMELO, HEREDEROS INDETERMINADOS DE MARIA EMPERATRIZ HERNÁNDEZ CAMELO, HEREDEROS INDETERMINADOS DE MARIA EREMITA CAMELO MENDEZ y demás personas indeterminadas, respecto del lote de terreno denominado “MONSERRATE”, ubicado en la vereda San Luis, jurisdicción de este municipio, con matricula inmobiliaria N° 154-48616, de la oficina de Instrumentos Públicos de Chocontá.

2°. TRAMITAR este proceso como declarativo verbal, contemplado en el artículo 375 del Código General del Proceso.

3°. TENER en cuenta que este proceso es de mínima cuantía de conformidad con el avalúo catastral del predio a usucapir, por lo tanto, es de única instancia.

4°. ORDENAR la inscripción de la demanda en el folio de Matrícula Inmobiliaria N° **154-48616**, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Chocontá.

5°. EMPLAZAR a los HEREDEROS DE MARIA EREMITA CAMELO MENDEZ: MARIA DEL CARMEN HERNÁNDEZ DE CARDENAS, BARBARA HERNÁNDEZ CAMELO, HEREDEROS INDETERMINADOS DE JOSE ANTONIO HERNÁNDEZ CAMELO, HEREDEROS INDETERMINADOS DE MARIA EMPERATRIZ HERNÁNDEZ CAMELO, HEREDEROS INDETERMINADOS DE MARIA EREMITA CAMELO MENDEZ y a las personas indeterminadas, que se crean con derechos sobre el lote de terreno denominado “MONSERRATE”, ubicado en la vereda San Luis, jurisdicción de este municipio, con matricula inmobiliaria N° 154-48616, de la oficina de Instrumentos Públicos de Chocontá. El emplazamiento se hará según lo previsto en el artículo 10° del Decreto 806 de 2020, reglamentado por la ley 2213 de 2022.

6°. INFORMAR por secretaria la existencia de este proceso a las siguientes entidades del orden nacional: Superintendencia de Notariado y Registro, a la Agencia Nacional de Tierras (ANT), a La Unidad Administrativa Especial de Atención y Reparación Integral a Víctimas y al Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC), para que, si lo consideran pertinente, hagan las manifestaciones a que hubiere lugar en el ámbito de sus funciones.

7°. COMUNICAR La iniciación del presente proceso al Procurador Judicial Ambiental y Agrario. Oficiese por secretaria.

8°. ORDENAR a las demandantes instalar una valla en lugar visible del predio a usucapir, junto a la vía pública más importante sobre la cual tengan frente o límites; con las dimensiones y contenido indicados en el numeral 7° del artículo 375 del CGP.

9°. RECONOCER como apoderado judicial de la parte demandante al doctor JESUS DAVID SIMANCA MEJIA, Representante legal de la sociedad SIMANCA & ASOCIADOS ABOGADOS S.A.S en los términos y para los efectos del poder especial conferido.

NOTIFÍQUESE

CÉSAR MONTAÑEZ ROMERO
Juez

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE MACHETA
SECRETARIA. -EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICA
POR ANOTACIÓN EN ESTADO NÚMERO_45_DEL
DIA DE HOY, _16-12-2022.**

JAVIER ALEXANDER AGUDELO OSES
Secretario

Firmado Por:
Cesar Montañez Romero
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Macheta - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **39173bcfedaf8f33df1601f1328675ce20a9044d3707abd2ade4871c44ae7b0a**

Documento generado en 15/12/2022 12:08:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>